

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 15-SP55499

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **WILL S.A.**, R.U.T. N° 96.833.480-8, con domicilio en Avda. Costanera N°2.760, Torre C, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Público de Transmisión de Datos, otorgada por Decreto Supremo N° 48 de 2015, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Modificar las localidades/polígonos 08-031 (Portezuelo), 10-001 (Caleta Gonzalo) y 11-004 (El Gato), según se indica a continuación:

Código Polígono	Cod. Reg.	Provincia	Localidad	Comuna	Area localidad (Km ²)	Reg.	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)					
							Latitud S. Centroide			Longitud O. Centroide		
							grad	min	seg	grad	min	seg
08-031	08	Ñuble	El Sauce	Portezuelo	4,86	08	36	35	13,6	72	23	52,4
10-001	10	Palena	Chana	Chaitén	10,53	10	42	43	10,4	72	49	48,3
11-004	11	Coyhaique	El Gato	Coyhaique	15,86	11	45	08	20,1	71	53	10,5

2. Los plazos respecto a estas 3 localidades son los que se señalan a continuación:

Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 [mes]	5 [meses]	6 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones



JEFE DIVISIÓN CONCESIONES



1 5 0 5 - 0 5 1 5 - 0 4 2 2